

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Real decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Concede la gran cruz de San Hermenegildo al contraalmirante D. J. M.<sup>a</sup> Chacón.

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna numerales al «Bonifáz», «Cartagenera» y torpedero número 2.—Concede reenganche al cabo de cañón L. Rey.—Destino á un marinero.—Dicta reglas para el esclarecimiento de las causas de la rotura de los ejes del motor del grupo electró-

geno del «Laya».—Aprueba acta de la instalación de los tubos de lanzar del torpedero número 1.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al primer capellán D. A. Blanco y excedencia al de igual clase D. M. Biesa.

NAVEGACION Y PESCA.—Dispone la baja del perito arqueador D. F. Andonaegui.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone continúe en su destino el contador de navío D. F. Baeza.—Indemniza comisión al 2.º teniente D. J. Pifana.—Abono de gratificación al inspector de Sanidad D. F. Elvira.—Aprueba el gasto que se expresa.—Distribuye en la forma que expresa el crédito consignado para premios de regatas.

## Anuncio de subasta.

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

## MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración á lo solicitado por el contraalmirante don José M.<sup>a</sup> Chacón Pery, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á primero de mayo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

(De la Gaceta.)

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al cañonero *Bonifáz*, lancha *Cartagenera* y torpedero número 2, se les asignen, respectivamente, las numerales nacionales 35, 56 y 103 y las internacionales G. S. Q. M., G. S. Q. K. y G. R. S. L.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1912.  
JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

## Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del crucero *Reina Regente*, Luis Rey Rodríguez, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años, cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el Estado Mayor central, se conceda al recurrente el reenganche que solicita, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea destinado al apostadero de Cartagena el marinero de 2.<sup>a</sup> clase del Museo Naval, Salvador Martín Hernández, á fin de que sea sometido á reconocimiento general de enfermos en el Hospital militar de Marina de dicho apostadero, por padecer una hernia inguinal derecha que le inutiliza para el servicio de la Armada, según manifiesta el Médico de servicio de este Ministerio, en escrito fecha 23 del corriente mes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 527, con que el Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena traslada en 2 del corriente, el informe emitido por el ingeniero jefe de la Armada, vocal de aquella, como consecuencia y en cumplimiento de la real orden de 16 de febrero último (D. O. núm. 53.), á que dió lugar el oficio número 24 del Comandante del cañonero *Laya*, fechado en 17 de enero último, elevado al Ministerio del ramo por el Comandante general del apostadero de Cádiz, con el número 145, en 5 de febrero siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

Primero.—Que se espere á que la S. E. de C. N. dé á conocer el resultado que obtenga de la reclamación que ella ha hecho á la casa constructora del motor de la dinamo montada á bordo del cañonero *Laya* y á que, como consecuencia de él, exponga su opinión acerca de las verdaderas causas productoras de las repetidas roturas ocurridas en el eje de cigüeñales del expresado motor, y de los medios que piensa poner en práctica para evitarlas, en lo sucesivo, si aquellas resultasen ser ocasionadas por defectos de origen, cuya corrección correspondiese á la expresada Sociedad.

Segundo.—Que entretanto, y como propone el ingeniero vocal de la Comisión inspectora de Cartagena, se remita el segundo eje de cigüeñales, roto, del expresado motor, sea por el Comandante del buque, sea por el General Jefe del arsenal de la Carraca, al Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, por si éste creyese necesario efectuar con él, ensayos mecánicos, en averiguación de las causas determinantes de la rotura; y

Tercero.—Que conocidas que sean la opinión é

informe de la S. E. de C. N., á que se refiere el punto primero, se emita por el Presidente de la Comisión inspectora el informe que proceda, previos los reconocimientos y ensayos que conceptúe necesarios, al objeto de que se pueda disponer del mayor número de elementos de juicio necesarios para la resolución que proceda.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 635 de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, á la que acompaña copia certificada del acta de las pruebas verificadas para la recepción de la instalación de los tubos de lanzar torpedos del torpedero número 1, y teniendo en cuenta el informe del Estado Mayor central, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlas, en atención á que la instalación de referencia satisface á las condiciones pedidas y es de recibo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. General inspector de las nuevas construcciones navales.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Hospital de Marina de San Carlos al primer capellán de la Armada D. Antonio Blanco Cardona, en relevo del de igual clase D. Matías Biesa y Pueyo, que pasará á situación de excedencia forzosa, quedando afecto á esta corte para el percibo de los haberes que le correspondan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

## Navegación y Pesca marítima

### Peritos arqueadores

Excmo. Sr.: Como resultado de lo expuesto por el Comandante de la provincia marítima de San Sebastián, acerca de las infracciones cometidas por el perito arqueador D. Francisco Andonaegui, Su Majestad el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer cause baja en el servicio de su referida clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de la provincia marítima de San Sebastián.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Destinado al apostadero de Ferrol el contador de navío D. Teodomiro Sagastume y Mandiá, que estaba nombrado por real orden de 13 de marzo último Habilitado de la provincia marítima de Valencia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Intendencia general, ha tenido á bien disponer continúe en el último destino citado el oficial del mismo empleo D. Francisco Baeza y Cebrián, que ya lo desempeñaba, y que servirá nueva campaña por no haber ningún voluntario para sustituirlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

### Indemnizaciones

*Circular.*—Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena, de 2 del corriente, exponiendo las razones de no haber podido dar cuenta á este Ministerio

con oportunidad de la comisión de Justicia desempeñada en noviembre anterior, en Alicante, por el 2.<sup>o</sup> teniente de Infantería de Marina D. José Piñana Pacheco, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general, se ha servido disponer que siendo la anunciada comisión de las comprendidas en el reglamento vigente de indemnizaciones, sea indemnizada por los cinco días que en ella invirtió el oficial expresado; pero que afectando el gasto á ejercicio cerrado, se formule por la Habilidad correspondiente la oportuna liquidación para su abono.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que con el fin de evitar el retraso con que en ocasiones se da cuenta á este Ministerio de las comisiones conferidas, con evidente perjuicio para los comisionados y de la marcha ordenada de este importante servicio, en lo sucesivo, las autoridades superiores de los apostaderos, continúen enviando á este centro la relación mensual que está prevenida por el artículo 28 del reglamento vigente, sin perjuicio de dar cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del mismo, reiterado por la regla 1.<sup>a</sup> de la real orden de 30 de junio de 1906 y real orden de 10 de agosto de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el inspector de Sanidad de la Armada, en situación de reserva, D. Francisco Elvira y Sánchez, en solicitud de que le sea abonada la gratificación de mil pesetas anuales durante el tiempo, en que, siendo subinspector de segunda clase, desempeñó la dirección del Hospital militar de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general y toda vez que consta que el interesado reclamó en tiempo oportuno el abono de que se trata, encontrándose comprendido en lo dispuesto en la real orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 38), se ha servido acceder á lo solicitado y disponer se formule la liquidación que la misma determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de apostadero de Ferrol.

**Gastos diversos**

Excmo. Sr.: Vista comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, cursando otra de la comandancia de Marina de Sevilla, en la que da cuenta del gasto verificado en alquiler de coche con motivo de la estancia de S. M. en 10 de febrero, en esta última capital, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho gasto ascendente á cincuenta pesetas (50 ptas.), con cargo al concepto de «Imprevistos» del capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

**Premios de regatas**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el crédito de *veinticinco mil pesetas* (25.000), consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, en el concepto de «Premios de regatas y Fomento de asociaciones marítimas», se distribuya en la forma siguiente:

Club de regatas de Alicante. . . . .	4.000	pesetas.
Id. de id. de Barcelona. . . . .	1.000	íd.
Id. de id. de Bilbao. . . . .	3.000	íd.
Id. de id. de Cartagena. . . . .	1.750	íd.
Id. de id. de Coruña. . . . .	1.000	íd.
Id. de id. de Palma de Mallorca. . . . .	1.000	íd.
Id. de id. de Santander. . . . .	3.000	íd.
Id. de id. de Santa Cruz de Tenerife. . . . .	1.000	íd.
Id. de id. de San Sebastián. . . . .	3.500	íd.
Id. de id. de Valencia. . . . .	1.750	íd.
Premios de regatas de las embarcaciones menores de la Armada y otras atenciones análogas . . . . .	3.000	íd.
<b>Total . . . . .</b>	<b>25.000</b>	<b>íd.</b>

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

**ANUNCIO DE SUBASTA****JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL**

Esta Junta acordó que, á las 11 del día 14 del mes actual, tendrá lugar la celebración de la subasta para las obras de reparación en los almacenes de pólvora ordinaria, proyectiles y pólvora sin humo, emplazados en el lugar denominado «Montón», bajo el precio tipo de *cinco mil seiscientos diez y seis pesetas veintiséis céntimos*, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 109, 91 y 89, respectivamente, correspondientes á los días 18, 20 y 17 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 2 de mayo de 1912.

El Secretario,

Joaquín Fontán.